

N.ª LUISA IZQUIERDO TORTOSA

N.I.F. 22.666.796-X

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

C/. Pintor Zariñena nº 7 - 6º, pla. 20

46100 VALENCIA Tlf. 96 392 42 76

46100 VALENCIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO SOCIAL**

Proced en Única Instancia - 000004/2010

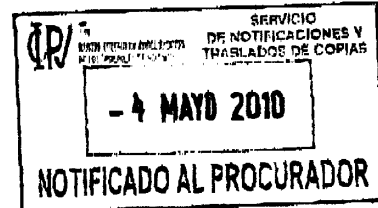
*D. D. Blas Juer***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN**

En el proceso referenciado, que se sigue ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, sobre CONFLICTO COLECTIVO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.-

Ilmo/a. Sr/a. Ponente

D/Dª. GEMA PALOMAR CHALVER



En Valencia, a veintisiete de abril de dos mil diez.

Dada cuenta de la anterior demanda de D/Dª MARIA LUISA IZQUIERDO TORTOSA, Procuradora de la FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA CV (FSIE-CV), y que se admite a trámite; regístrese en el Libro correspondiente; se tiene por interpuesta demanda sobre CONFLICTO COLECTIVO frente a la CONSELLERIA DE EDUCACION; cítese a las partes a la celebración del juicio, fijándose para que tenga lugar, en única convocatoria, el día 20 de mayo de 2010 a las 11,00 de su mañana.

Respecto al primer otrosí, **Requírase a la empresa demandada para que aporte al acto del juicio oral los siguientes documentos:** a) Documento sobre la implantación de la reforma educativa en los centros concertados de la Comunidad Valenciana y addendas de 01/09/2000, 17/12/2002, 28/07/2004 y 28/12/2007. b) Informe de 23/01/2009, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes en relación a la queja núm. 083230 presentada ante el Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana. c) Acuerdo Salarial 2009, de 28/10/2009, suscrito por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos; y d) Resolución de 2/11/2009, del Director General de Ordenación y Centros Docentes., en cuanto al Segundo otrosí, como se pide, dando traslado de la demanda a la FEDERACIÓN DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN-CV, FEDERACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA-FECEVAL, UNIÓN SINDICAL OBRERA-USO CV, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES-FETE UGT PV, COMISIONES OBRERAS-FECCOO PV y SINDICAT TREBALLADORS DE L'ENSENYAMENT-STEPV, por si a su derecho conviniere la intervención adhesiva en este proceso.

Lo acuerda el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente citado al margen y firma conmigo, doy fe.

GENERALITAT
VALENCIANA